



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio dieciséis (16) del dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso No. 2019-00009-00.

Auto de sustanciación No. 508

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse pronunciado ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso como heredero del decujus Jesus Maria Saavedra Valencia en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curadora ad litem para que represente a los herederos indeterminados de JESUS MARIA SAAVEDRA VALENCIA a la doctora Consuelo de Jesus Quiñones Quiñones

Designación que deberá ser comunicada a través del correo electrónico con que cuente la profesional del derecho, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación, se le remitirá copia del expediente vía e mail con lo cual se entenderá surtida la notificación y por secretaria se contabilizarán los términos conforme lo señala el decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ